







RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER MAGISTRADA FRANCY DEL PILAR PINILLA PEDRAZA

| Referencia | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
|--------------------|--|
| Radicado | 680012333000-2019-00825-00 |
| Demandante | HECTOR JULIO HERNANDEZ GALLO |
| Demandado | DIAN |
| Tema | FIJACIÓN EN LISTA RECURSO REPOSICIÓN |
| Magistrada Ponente | FRANCY DEL PILAR PINILLA PEDRAZA |

El presente proceso se fija en lista en la página de la Rama Judicial por el término de un día (1) hábil, a las ocho (8:00) de la mañana, hoy cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021), para efectos del **recurso de reposición** presentado por el apoderado de la parte demandante contra el auto de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

El anterior escrito permanecerá en la página de la rama judicial a disposición de los interesados por el término de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la fijación, conforme lo dispone el artículo 242 del CPACA y 110 del CGP. Para acceder al auto apelado o al recurso interpuesto comuníquese al canal de Whats App del despacho 04- 323-501-6300.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS SECRETARIA









| RADICADO | 680012333000-2019-00574-00 |
|---------------------|---|
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE | UNION TEMPORAL 3V PAE 2019 |
| DEMANDADO | DEPARTAMENTO DE SANTANDER |
| TRÁMITE | FIJACIÓN EN LISTA EXCEPCIONES |
| Mag. Ponente | FRANCY DEL PILAR PINILLA PEDRAZA |

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se fija en lista por el término de un (01) día las excepciones presentadas por el apoderado de la parte demandada –DEPARTAMENTO DE SANTANDER-.

El anterior escrito permanecerá en la página de la Rama Judicial a disposición de los interesados por el término de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la fijación, conforme lo dispone el artículo el artículo 175 parágrafo 2 del CPACA, en concordancia con el inciso segundo del artículo 110 del CGP. Para acceder al escrito de contestación de demanda comuníquese al canal de whats app del despacho 04- 323-501-6300.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS SECRETARIA









| RADICADO | 680012333000-2019-00699-00 |
|---------------------|----------------------------------|
| MEDIO DE CONTROL | REPARACIÓN DIRECTA |
| DEMANDANTE | SANDRA PATRICIA LEZAMA ARAUJO |
| DEMANDADO | MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA |
| TRÁMITE | FIJACIÓN EN LISTA EXCEPCIONES |
| Mag. Ponente | FRANCY DEL PILAR PINILLA PEDRAZA |

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se fija en lista por el término de un (01) día las excepciones presentadas por el apoderado de la parte demandada –MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-.

El anterior escrito permanecerá en la página de la Rama Judicial a disposición de los interesados por el término de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la fijación, conforme lo dispone el artículo el artículo 175 parágrafo 2 del CPACA, en concordancia con el inciso segundo del artículo 110 del CGP. Para acceder al escrito de contestación de demanda comuníquese al canal de whats app del despacho 04- 323-501-6300.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS SECRETARIA